

El aparato jurídico del Estado mexicana: Algunas reflexiones acerca de lo público y lo privado en el México prehispánico*

Johanna Broda**

PLANTEAMIENTO

En este trabajo presento algunos datos concretos sobre el sistema jurídico del Estado prehispánico de los mexicana-te-

nochca en los siglos XV y XVI situándolo en el contexto más amplio de la estructura social y política y relacionándolo en otros medios de expresión de la ideología de este Estado, como lo eran el culto oficial y la estructura de la historia. Para establecer estas relaciones me apoyo en una serie de estudios que he llevado a cabo con anterioridad y de los cuales sólo tomo aquí algunas ideas fundamentales.¹ Este planteamiento combina el estudio de las condiciones socio-económicas de la

* Este trabajo fue presentado originalmente en 1981 como ponencia intitulada "Ideología y expresión en el Estado mexicana" en la *VI Reunión de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos*. He retomado este texto durante el año pasado para discutirlo con los colegas que contribuyen al presente número de esta revista. Quiero agradecerles sus comentarios, en especial a Brígida Von Mentz. La versión que aquí presento ha sido sustancialmente revisada y ampliada; se añadieron todas las citas textuales.

**Investigadora del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM.

¹ Broda 1978a,b, 1979, 1980, 1982, 1985, 1987.

última época antes de la conquista, con el análisis de la religión. Consideramos que la religión fue la expresión principal de la ideología en la antigua civilización mesoamericana, mientras que el culto fue el medio fundamental para poner en práctica esta ideología. Estamos usando los conceptos de religión e ideología en el sentido de sistemas de representación simbólica y de acción, y nos interesa, sobre todo, dilucidar las funciones sociales que he manejado en estudios anteriores de estos sistemas. La hipótesis consiste en proponer que la teoría religiosa (el mito) y la práctica (el ritual) tenían una importante función en la legitimación de las condiciones socio-políticas y económicas existentes; entendiendo legitimación en términos de una formulación coherente de la estructura y articulación del sistema social, así como de sus relaciones con la naturaleza. Además de proporcionar esta conceptualización coherente, la ideología religiosa propagaba un sistema de acción. Este último era realizado simbólicamente —transformado en realidad social— por medio de los ritos y sacrificios. Su contenido era expresado a través del mito.

En el estudio monográfico que aquí presento he escogido el sistema jurídico mexica como otro ejemplo más donde analizo en la antigua civilización mesoamericana la íntima relación que existía entre factores ideológicos, sociales y económicos. Para efectuar tal análisis partimos de una serie de observaciones previas. Por una parte, la antropología social nos enseña que en las sociedades organizadas con base en el parentesco y en formas pre-estatales de la evolución social,

encontramos que la presión comunal y la costumbre son los medios más efectivos para lograr la conformidad dentro de la comunidad mientras que no existen aún instituciones específicas para imponer la autoridad. Por otra parte, estas últimas sólo se desarrollan plenamente en un estado organizado, capaz de implementar un aparato jurídico formal y de ejercer la violencia institucionalizada. En este sentido, concluimos que el sistema legal nos puede servir de indicador para apreciar la complejidad que han alcanzado las instituciones socio-políticas de una sociedad dada.

Por lo tanto, en este ensayo planteamos cuestiones de la naturaleza de la estratificación social y del Estado prehispánicos, y entendemos a la ideología como expresión de las relaciones de poder. He escogido tres temas para ejemplificar estas interrelaciones: además del sistema jurídico, hablamos de la historia como ideología de la clase dominante, y del culto estatal que se desarrollaba en el Templo Mayor de Tenochtitlan. Estos temas plantean casos concretos de la problemática de las esferas pública y privada en la historia prehispánica.

Inicio estas reflexiones con un texto de Lawrence Krader ya que los escritos de este autor no sólo son fundamentales para el planteamiento de mi artículo, y me influenciaron de manera decisiva a partir de los seminarios que Krader impartió durante varios años en México, sino que además considero que son válidos como introducción general a la problemática del presente número de esta revista (*cfr.* Von Mentz, en este número).

L. Krader es el etnólogo-historiador-filósofo que sintetiza una tradición filosófica occidental muy compleja que arranca desde los antiguos filósofos griegos, ante todo Aristóteles, y retoma a Hegel y a Marx integrándolos con un acopio de materiales tomados de la ideología y la historia cultural recientes, para plantear ciertas interpretaciones fundamentales sobre la revolución de las sociedades humanas a través de la historia. Resulta sumamente estimulante aplicar los conceptos generales desarrollados por Krader, a los periodos concretos de la historia de México para "problematizar" y replantear ciertos cuestionamientos sobre ellos.

Lawrence Krader afirma en sus reflexiones sobre "El Estado en la historia"² que

El Estado no es producto de cualquier sociedad, sino de aquella sociedad humana que está dividida en clases económicas... Todas las sociedades humanas tienen un poder común de regulación interna y de defensa contra la agresión externa, pero ese poder es difuso en algunos casos y centralizado en otros. Las sociedades a las que denominamos primitivo-comunales, y que carecen de división en clases económicas, suelen tener una forma

difusa de este poder común; las sociedades divididas en clases económicas tienen alguna forma concentrada de este poder. Así, por virtud de esta relación con el producto excedente aportado por los que trabajan, la clase no trabajadora, que es mantenida por ese excedente social, se constituye en clase explotadora, y esta relación de explotación de una clase social y económica sobre otra es la condición primaria del proceso de formación del Estado... La segunda condición consiste en que el poder social, difuso al principio, está ahora concentrado. Está concentrado en menos de una parte de la sociedad, y no de otra, y no se distribuye entre todos, como ocurría en el caso de la relación difusa de poder social. Las manos en las que se concentra este poder son las de la clase explotadora de la sociedad, que se transforma de esta manera en una clase gobernante, ya que la concentración de poder en manos de unos implica que otros quedan excluidos del acceso al mismo. Gracias a su acceso al producto excedente, la clase explotadora de la sociedad tiene los medios económicos para llevar a cabo el control sobre el poder social y para concentrarlo en sus propias manos como poder político; además le interesa hacerlo. De esa manera adquiere existencia la segunda condición

² Krader Ms. Por el particular y excelente estilo de Krader, he adoptado por reproducir estas citas textualmente, porque sus propias palabras indican mejor su enfoque que cualquier síntesis.

del proceso de formación del Estado, que es la constitución de una clase social que tiene el poder de regir por sobre todas las clases sociales de la sociedad. La clase económica de los explotadores se transforma, así, en la clase política de los gobernantes.

Para la formación del Estado debe cumplirse una tercera condición. El interés de la clase político-económica en explotar a otros y al todo, y en gobernar tanto a las demás clases de la sociedad como al todo social, se transforma en un derecho, y la explotación y el dominio son legitimados mediante ceremonias, rituales y cargos; la concentración del ritual de la sociedad en manos de la clase gobernante es un medio para centralizar y diseminar su poder. Ese poder gana legitimación a través de la sanción del todo social, y el interés de la clase explotadora y dirigente por explotar y gobernar, por explotar como medio de gobernar y por gobernar como medio de explotar, se transforma en un derecho. Sin embargo, ese derecho no existe ni cobra existencia por sí mismo. Es apropiado del derecho tradicional de la sociedad, en el cual y por el cual se sancionan o suprimen las prácticas. Este derecho tradicional de sanción es el derecho reconocido por la costumbre, conferido por el todo social, y que luego se

apropia para sí la clase gobernante de la sociedad, que aplica por sí misma la sanción, en su propio interés, a su propio derecho a gobernar. El derecho consuetudinario se transforma entonces en un derecho civil de sanción del cual se apodera la clase gobernante, y que se confiere como un derecho, no de costumbre, sino de uso en sí mismo. (Ms.: 1-4).

...El Estado, a través de sus organismos concretos, no es el poder social en sí pues, como hemos visto, el Estado es una abstracción que se hace concreta en sus diversas agencias. Como abstracción, el Estado es la expresión formal, oficial, externa, de los diversos intereses y derechos que se han mencionado. Los seres humanos que caen bajo su poder no pueden tratar con una abstracción; por eso se le da forma concreta a los organismos concretos y tangibles de la ley, la burocracia, los aparatos judicial, político, ejecutivo y legislativo del Estado. Los seres humanos vivientes que tienen que ver con el Estado deben tratar con sus manifestaciones concretas en oficinas gubernamentales, tribunales de justicia, con recaudadores de impuestos, alcabalas, derechos aduaneros, policía, autoridades militares, etc.... (p. 14).

...La categoría histórica constituida por la sociedad que ha da-

do origen al Estado es la sociedad civil. En la historia temprana de la sociedad civil, la esfera, el interés y el derecho públicos no están divididos de la esfera, el interés y el derecho privados; en la historia posterior de la sociedad civil las esferas pública y privada divergen y entran en conflicto entre sí con respecto a los intereses y derechos de cada uno... (p. 17).

...El Estado es una abstracción que retiene su forma, características y expresión a lo largo de los cambios que se producen en la historia de la sociedad civil. Los factores activos en la formación del Estado son las relaciones de la sociedad civil, factores activos en las relaciones de la sociedad dividida en clases. Las relaciones de la sociedad civil y las relaciones de las clases sociales entre sí están sujetas al cambio histórico... (p. 24).

LA NATURALEZA DEL ESTADO PREHISPANICO

A diferencia de la historia colonial y moderna de México, donde se opera con categorías establecidas sobre las principales instituciones sociales y políticas, el estudio de la historia prehispánica comienza por la búsqueda de establecer primero tales categorías de análisis. En un esfuerzo común que combina los métodos y enfoques teóricos de la arqueología, la antropología, la historia y la lingüística,

se trata, por una parte, de reconstruir la historia de las sociedades prehispánicas de México, y por otra, de esclarecer la naturaleza de esta sociedad en sus distintas fases de desarrollo.

En varios estudios anteriores he enseñado que para lograr una comprensión adecuada de la estructura socio-política del altiplano central en la última época antes de la conquista es necesario ver la historia del área mesoamericana como una unidad, planteamiento que nos lleva a remontarnos al surgimiento de la sociedad compleja unos dos o tres mil años atrás (Broda 1980, 1985). Lo que los restos arqueológicos nos revelan con el surgimiento de la sociedad compleja o la "civilización", en términos socio-políticos puede caracterizarse como la formación de las clases sociales y del Estado, supo-

³ Krader 1979, Ms.; Armillas 1951; Sanders y Price 1968; Broda 1985. En cuanto a la definición de "clase social" que uso en el presente estudio, sigo los planteamientos arriba expuestos de L. Krader basados en Marx, según los cuales las clases sociales se definen por su respectivo y antagónico lugar en el proceso de producción (*cfr.* Krader 1979: 244-45). El uso que Krader hace del concepto de clase social implica intrínsecamente que existan las clases en otros modos de producción además del capitalismo. La división fundamental de la historia se da por las sociedades sin clases y las sociedades con clases sociales. La misma opinión fue expresada por Lenin, quien definió las clases como "vastos grupos de hombres que se distinguen por el lugar que ocupan dentro de un sistema históricamente determinado de producción social, por su relación ... con los medios de

niendo que el desarrollo de las fuerzas productivas y el excedente producido conducen a partir de un momento histórico dado a la diferenciación interna de la sociedad en dos clases económicas antagónicas: la de los productores inmediatos y no inmediatos, la clase dominada y la clase dominante, el pueblo y la nobleza, respectivamente.³ Si estos procesos van acompañados de una concentración del poder político en manos de la clase dominante, surge según Krader el Estado como expresión política de la diferenciación interna de la sociedad. La ventaja de operar con definiciones tan amplias, consiste en el hecho de que nos permite correlacionar etapas de la evolución social, basadas en estas categorías sociológicas, con periodos establecidos por la arqueología con base en los restos materiales. En la cuenca de México, área en el cual se concentra nuestro análisis, este desarrollo hacia la sociedad compleja tuvo su más temprana manifestación en la gran pirá-

producción, por su papel en la organización social del trabajo, y, por lo tanto, por las dimensiones de su participación en la riqueza social de que disponen y en el modo de adquirirla. Las clases son grupos de hombres opuestos, uno de los cuales puede apropiarse del trabajo del otro, en virtud de los diferentes lugares que ocupan dentro de un sistema determinado de economía social." (1919: 425). Véase también E. Terray (1977: 106-109) quien expresa la opinión que "a cada modo de producción particular corresponde una definición específica de clase ..., y ha de construirse el concepto de clase que le es propio."

mide circular de Cuicuilco y en lo que ésta significó en términos de la organización del trabajo y de la incipiente urbanización. Después de la destrucción violenta de este primer asentamiento urbano mediante la erupción del volcán Xitle, el centro de gravedad pasó al Valle de Teotihuacan, donde surgió en una gradual evolución de siglos la primera gran metrópoli mesoamericana, que en su época de apogeo fue la capital de un Estado expansivo cuya influencia alcanzó por sus fronteras norte y sur los meros límites de la cultura mesoamericana (Sanders y Price 1968).

A los teotihuacanos siguieron varios siglos más tarde los toltecas como pueblo que logró construir nuevamente un Estado conquistador que hizo sentir su influencia en toda Mesoamérica. Después de la destrucción del "imperio" tolteca con su capital en Tula, se formaron varias unidades políticas menores en la cuenca de México y en los valles circundantes que lucharon durante siglos por la hegemonía. La organización militar y la ideología guerrera fueron los rasgos sobresalientes de aquella época.

En este contexto más amplio, surge a partir del siglo XIV el Estado mexicano como la creación de un pequeño grupo étnico que, con grandes esfuerzos, logra establecerse en el corazón mismo del Valle de México. A través de una política hábil y atrevida los aztecas logran librarse pronto del vasallaje de otros grupos más poderosos, y aliándose con Tetzco y Tlacopan, derrotan a Azcapotzalco e inician a partir de entonces su exitosa expansión militar (Monjarás—Ruíz 1980).

A la consolidación de su base territorial mediante la conquista de las ciudades—Estados más importantes del Valle, siguen varias fases de expansión más allá de la barrera de los volcanes; entre 1428, fecha que se da comúnmente para la derrota de Azcapotzalco, y la conquista española en 1521, los aztecas logran conquistar vastas extensiones penetrando hasta las fronteras norte y sur del territorio mesoamericano. Establecen un “imperio” basado en la extracción del tributo que, sin embargo, nunca llegó a consolidarse en cuanto a la implementación de una estructura económica y política homogénea. Ciertos elementos indican que los mexica estaban conscientes de seguir en sus conquistas la expansión de los pueblos más antiguos, como los teotihuacanos o los toltecas, y parece que existía, de hecho, entre estos Estados anteriores y los mexica una mayor continuidad cultural de lo que se ha supuesto generalmente. Así lo señalan varios textos históricos,⁴ y una serie de mitos.⁵ En la ideología del Estado mexica encontramos también el esfuerzo de establecer tal continuidad, para hacer revivir el pasado glorioso —una especie de edad dorada—, simbolizado en el Estado tolteca. A este respecto, la reciente excavación del Templo Mayor ha demostrado que los mexica emplearon elementos arquitectónicos y artísticos de los estilos teotihuacano y tolteca en la construcción y decoración de su templo principal. Mediante esta incorpo-

ración de estilos anteriores así como del enterramiento de objetos “arcaicos” en las ofrendas, queda demostrado la intencionalidad de establecer una continuidad con los grandes reinos que precedieron a los mexica.⁶

Los estudios historiográficos de Paul Kirchhoff (1985; *Historia Tolteca—Chichimeca*) y de Pedro Armillas (1987: 13—33)⁷ revelan una génesis antigua del grupo étnico mexica que desde sus orígenes pertenecía al mundo cultural mesoamericano y había formado parte del imperio tolteca como grupo de especialistas en la agricultura y en la guerra. De esta manera, el análisis detallado de las crónicas indígenas concuerda con la interpretación teórica más amplia sobre la antigüedad de los procesos estatales en el altiplano central y su influencia determinante sobre la evolución de los grupos étnicos conocidos en el Posclásico.

Tomando en cuenta estos datos, podría pensarse innecesario tener que insistir en la caracterización estatal de la sociedad mexicana. Sin embargo, desde el siglo pasado y a partir de los esquemas de evolución unilateral propuestos por Morgan (1877) y Bandelier (1878, 1880), no se ha dejado de discutir la cuestión de si los mexica eran una sociedad tribal —una democracia militar en el estadio de la barbarie media—, o si muestran ya rasgos de una sociedad de clases con la constitución política del Estado. Mucha ideología

⁴ León—Portilla 1980; Kirchhoff 1962.

⁵ Broda 1978b; Graulich 1974, Ms.

⁶ Nagao 1985; Broda 1987; Umberger 1987.

⁷ Más recientemente también Boehm de Lameiras 1986.

propia de los sutores modernos y del siglo XIX se ha mezclado con estas interpretaciones. Otra versión más sofisticada de esta discusión, lo constituye la afirmación de que los mexica fueron una simple tribu hasta el siglo XIII, pero iniciaron después de la fundación de Tenochtitlan un proceso de cambio cultural absolutamente asombroso que los transformó en menos de un siglo en un pueblo imperial.

En estos términos, la problemática no queda correctamente planteada, ya que abstrae del trasfondo histórico de unos dos o tres mil años de evolución socio—económica y política anterior en el área mesoamericana. Su primer apogeo se logró en el centro de México en Teotihuacan. Aunque falta todavía que muchas modalidades de la evolución de este primer Estado mesoamericano sean investigados en mayor detalle, para los fines del presente trabajo es suficiente constatar las importantes implicaciones que tiene esta profundidad temporal sobre el origen de las instituciones socio—económicas y políticas complejas. Esto significa que, al hablar de la sociedad mexica, no estamos tratando de ninguna manera de las agencias de un Estado prístino, sino que éstas tienen que analizarse hacia el trasfondo de casi dos milenios de experimentación con las formas estatales de organización política.

Las implicaciones teóricas de estas afirmaciones son muy importantes, ya que hacen posible seguir discutiendo ciertos rasgos de la organización social de los pueblos del centro de México en vísperas de la conquista española, en términos de una organización tribal, clánica, o de co-

munidades campesinas igualitarias basadas en la tenencia comunal de la tierra. Con esto me refiero sobre todo a la discusión que surgió en torno a las unidades básicas en que vivía la gente común, o sea la cuestión del *calpulli*. Esta discusión fue iniciada a fines del siglo XIX por Morgan (1877) y Bandelier (1878, 1880) que veían en el *calpulli* una institución gentilicia. La mayor parte de la polémica posterior ha consistido en contrarrestar las interpretaciones preconcebidas de Morgan y Bandelier; han contribuido a ella Caso (1959), Moreno (1931), Monzón (1949), Kirchhoff (1954-55), Katz (1966, 1972), Carrasco (1971, 1976, 1978) y López Austin (1980, 1985), todos ellos haciendo hincapié en el fenómeno de la estratificación en la sociedad mexica. Sin embargo, estos últimos autores le han dado un peso diferente al parentesco en relación con el surgimiento de las clases sociales. Por lo general, se ha descuidado en esta discusión el carácter determinante del Estado.

Aunque algunos de los elementos gentilicios indudablemente seguían coexistiendo con formas de organización estatal en ciertas regiones de Mesoamérica hasta el momento de la conquista, la diferencia era de que ya no constituían el principal medio de integración social, sino que estaban subordinados a la estructura del Estado. Esta última, junto con la división en clases sociales, eran los rasgos determinantes que imprimían su sello a todas las demás instituciones socio—económicas prehispánicas.

Según ha apuntado Krader, el *calpulli* cambió de *sustancia* en la evolución histo-

rica mesoamericana. Aunque en cierta manera mantuvo su *forma*, que se derivaba de una antigua institución gentilicia, entre los mexica de los siglos XV y XVI se había convertido en una institución puramente formal, instrumento de los poderes del Estado (Krader 1979).

SOCIEDAD E IDEOLOGIA

El propósito específico de este ensayo es rastrear la expresión del Estado en otros ámbitos de la sociedad mexicana, tales como el sistema jurídico y el culto. El concepto analítico, que nos permite plantear estas cuestiones bajo un solo enfoque teórico, es el concepto de la *ideología*.⁸

La ideología forma parte de las relaciones superestructurales y se refiere a la conciencia que los miembros de una sociedad se forman de ella. Es un sistema de representación simbólica, que tiene la importante función de legitimar y justificar el orden establecido; no sólo de cohesión a la vida social sino que permite en un sentido más amplio la reproducción de las condiciones materiales de su existencia.

La ideología vista como producto de las relaciones del hombre con la naturaleza y de aquellas dentro de su propia sociedad, cambia conforme evolucionan las relaciones sociales; en el sentido más específico, sólo se puede hablar de "ideología" en las sociedades estatales. Con el

surgimiento de las clases sociales, la ideología adquiere la función de mistificar la verdadera naturaleza de las nuevas relaciones de producción. En este sentido, la ideología crea una "falsa conciencia" de la realidad. Esta última *hace aparecer* los intereses de la clase dominante como el interés de la sociedad en su totalidad; al mismo tiempo, hace aparecer las relaciones sociales como justas, evocando simbólicamente relaciones recíprocas tales como habían existido antes, en las sociedades segmentarias e igualitarias, mientras que las condiciones objetivas del nuevo sistema social se basan ahora en la denominación de una clase sobre el retraso de la población.

Esta "mistificación" abarca también la actitud hacia el orden natural. Las concepciones cosmológicas llegan a reinterpretarse desde la perspectiva de crear la ilusión de que exista una armonía entre el cosmos y el orden social, así como dentro de la sociedad misma. De esta manera las relaciones de dominación establecidas se hacen menos transparentes. Esto significa, que al emplear el concepto de la ideología distinguimos entre "la realidad social objetiva" y la "explicación" que una sociedad concreta da a esta realidad. La ideología siempre tiene una finalidad práctica en manos de la clase dominante. La cosmovisión como visión estructurada del mundo que rodea al hombre, no implica en sí necesariamente el manejo ideológico de ella, sin embargo, llega a adquirir también de este tipo.

Otra característica fundamental de la ideología es que crea cohesión social. Para operar no se sustenta únicamente en

⁸ Marx y Engels 1979; Godelier 1974, 1979; Erdheim 1978; Broda 1982.

el ejercicio de la violencia, sino que también en el convencimiento. Según señala Mario Erdheim, “toda ideología es totalizante en su esfuerzo por dar ‘sentido’ a las actividades más comunes, y su poder se demuestra precisamente en su capacidad de imponerse en la vida diaria.” (1978: 196). Esta misma idea fue expresada de manera poética por el filósofo Friedrich Nietzsche (citado por Erdheim *op. cit.*: 202):

Ningún poder se puede sostener si está representado solamente por farsantes. La Iglesia Católica puede poseer muchos elementos frívolos, pero su fuerza resulta de aquellos hombres y mujeres creyentes, que se hacían la vida difícil, y cuyos ojos y cuerpos torturados probaban las noches de insomnio y de ayuno, de oraciones y de tal vez, de flagelaciones. Esto era lo que conmovía a la gente y lo que les angustiaba: ¿Habría que vivir así? Esta era la terrible pregunta que se imponía y las dudas que sembraba consolidaban su poder.

En lo que sigue se exploran tres modalidades que expresaban la íntima relación entre la ideología mexica y las relaciones de poder.

HISTORIA COMO IDEOLOGIA DE LA CLASE DOMINANTE

Cuando en 1428 los mexica bajo su *tlatoa-*

ni Itzcóatl, en alianza con Tetzcoco y Tlacopan, derrotan a Azcapotzalco, el centro de poder más importante de esta época, este evento marca el ascenso a la hegemonía de los mexica. La derrota de Azcapotzalco significa al interior de la sociedad mexica la consolidación del dominio de los guerreros nobles, miembros del linaje de Acamapichtli (Monjarás—Ruíz 1980), y hacia el exterior se inicia el proceso de la expansión militar y la creación del imperio.

Es bien conocido el episodio cuando Itzcóatl, al ascender al trono en 1427, manda destruir todos los códices anteriores a su gobierno (León-Portilla 1959: 245; Broda 1980). La coincidencia con la derrota de Azcapotzalco y con el inicio de las conquistas mexica, no es de ninguna manera gratuita.

Aunque muchos autores modernos han comentado este acontecimiento, en la perspectiva aquí planteada adquiere una particular relevancia: Nos señala que los mexica estaban plenamente conscientes de la tradición histórica anterior a la creación de su propio Estado. Itzcóatl mandó “re—escribir” los anales históricos con la finalidad de que, a partir de entonces, realzaran el ascenso mexica al poder. Esta medida no constituía ningún procedimiento nuevo, sino que era más bien una práctica generalmente usada entre los demás pueblos del altiplano. Las crónicas históricas se escribían desde la perspectiva de cada grupo étnico y su finalidad era la de evocar una visión partidaria del grupo respectivo. Estas circunstancias se han podido comprobar de-

talladamente en un gran número de casos.⁹

La historiografía era expresión de las relaciones de poder entre las diferentes entidades políticas. Al iniciarse bajo Itzcóatl la expansión imperial mexicana, ellos "re—escriben" su historia para poder darle retrospectivamente mayor importancia a su propio grupo y para legitimar su pretensión a la hegemonía. Este hecho realza claramente la ideología de la clase dominante de los guerreros nobles, que bajo Itzcóatl emprenden la construcción de su imperio. El mismo tipo de análisis se podría aplicar al relato mítico—histórico del origen del grupo y de su migración. ¿Cuáles eran los motivos subyacentes detrás del afán de caracterizar la historia temprana del grupo mexicana como la de una tribu primitiva que desconocía los posteriores logros culturales y se caracterizaba por su particular barbarie, crueldad y valentía?¹⁰ Pienso que se puede concluir que en el lenguaje simbólico de las crónicas se señalan que de este modo los mexicanos estaban "predestinados" para lograr sus futuras hazañas militares y políticas (Broda 1978).

Este análisis de las crónicas aztecas concuerda con una observación general,

⁹ Reyes 1977; Broda 1978b; *Historia Tolleca —Chichimeca* 1976; *Anales de Quauhtitlan* (Lehmann 1938); *Anales de Tlatelolco* 1948.

¹⁰ *cfr.* Durán 1967, vol. II; Tezozómoc 1944; y muchas otras fuentes (códices, anales y crónicas) que se refieren a la salida de Chicomoztoc-Aztlán y la migración de los mexicanos hasta la fundación de Tenochtitlan.

presentada por Pierre Vilar, en el sentido de que

De hecho, tanto en el caso de los grupos como en el de las personas, *la memoria no registra, sino que construye* [subrayado mío]. Las formas primitivas de la historia son el mito, que tiene su lógica interna, y la crónica que relata los acontecimientos desde el punto de vista de intereses específicos (1980: 29).

En su reciente libro, *Memoria Mexicana*, que constituye un fascinante análisis dedicado a indagar sobre la conceptualización y la escritura de la historia en México, Enrique Florescano sustenta que en la época prehispánica existía un discurso sobre el avance del tiempo lineal con respecto a la historia política de los pueblos. El registro de estos eventos en manos de los historiadores que eran funcionarios del Estado y expresaban el discurso oficial de los gobernantes.

Como toda memoria del poder, la de los pueblos mesoamericanos era una memoria extraordinariamente selectiva y manipuladora: retenía lo que engrandecía y daba prestigio a los gobernantes, excluía todo lo que afectaba a los intereses del grupo en el poder y dedicaba un esfuerzo sistemático a adecuar el pasado a los fines de la dominación ... La clase dirigente de estas sociedades no sólo utilizó el pasado como un

instrumento para sancionar el poder establecido; hizo de la memoria histórica un poderoso proyector de conductas y prácticas sociales que la tradición oral y el ritual se encargaban de difundir entre toda la población, auxiliados por la danza, la música, la pintura, la escultura y la escenificación ceremonial (Florescano 1987: 87—89).

Esta "ideología totalizadora" era uno de los rasgos más sobresalientes de los Estados prehispánicos. En cuanto a esta caracterización hay coincidencia entre la mayoría de los investigadores; algunos la interpretan como expresión del modo de producción asiático, mientras que otros prefieren usar el término más neutral de "civilización arcaica".

EL SISTEMA JURIDICO MEXICA

El ejemplo que quiero analizar en mayor detalle, se refiere al sistema jurídico mexicana. Este último resulta ser un aspecto de la sociedad mexicana que ha sido poco estudiado, aunque la información contenida en las fuentes no es, de ninguna manera, pobre.¹¹

Para apreciar más correctamente los rasgos específicos del sistema mexicana, es útil tomar en cuenta algunos datos comparativos de otras civilizaciones arcaicas. Con base en estos datos podemos afirmar

que códigos legales e instituciones cuya función específica es imprimir la justicia, surgen en un momento dado del desarrollo social.¹² En las sociedades tribales, el mantenimiento del orden se logra a través de instituciones inherentes a los grupos sociales mismos; por ejemplo, el jefe de la tribu o los jefes locales tienen directamente la facultad de pronunciar la justicia. Su poder recibe el respaldo sobrenatural; la jurisdicción y las sanciones se dan en un contexto fuertemente ritualizado.

Conforme avanzan la diferenciación interna de la sociedad y la centralización del poder político, empiezan a desarrollarse instituciones jurídicas específicas, que se encuentran íntimamente vinculadas con las funciones del gobernante supremo o rey. Mientras el jefe de la tribu impartía la justicia personalmente, los reyes arcaicos conservan la función de juez supremo y cabeza del aparato jurídico, pero delegan las múltiples funciones concretas de la impartición de justicia crecientemente en una jerarquía de jueces encargados de ejecutar los fallos pronunciados. Así el aparato jurídico se convierte en uno de los pilares del aparato estatal y es administrado por una burocracia de funcionarios bajo las órdenes del supremo gobernante.

Encontramos todas estas características en el caso mexicana. Entre las funciones específicas del supremo gobernante o *huey tlatoani* figuraban la guerra, el culto, la agricultura y la justicia. El desempeño

¹¹ *cf.* la nota (18).

¹² Klima 1980; Gluckman 1965; Fried 1967.

satisfactorio de estas funciones en conjunto hacia el buen gobierno (Broda 1978a: 224). En los discursos para la instalación del *tlatoani* se invocaban como sus obligaciones, el servicio de los dioses: “el hacer andar al sol y a la tierra”, y la obligación de hacer sacrificios; la guerra (*teoatlachinolli*); la impartición de justicia; y por último la agricultura (*tlalchihualiztli*), es decir el sustento del pueblo.¹³

La obligación de administrar la justicia recaía en los jueces del *tlatoani*, los *tecutlatoque*, también llamados “sus fieras” (*itequacahuan*); eran ellos “las fieras del dominio, los jueces de la ciudad.”¹⁴ En los discursos de la instalación del gobernante se decía que los jueces (*tecutlatoque*) eran como “los labios, la mandíbula, los ojos, los oídos de la ciudad”, y que su oficio consistía en hacer público el espíritu y las palabras del *tlatoani* (CF VI, cap.15: 79).

El nombre de otros funcionarios que administraban la justicia, era *achcacauihtin*, y de ellos se decía también que eran “las fieras de Motecuhzoma” (*itequacahuan in motecumatzin*). Sahagún da una lista de estos dignatarios que incluye varios títulos importantes de la nobleza mexicana: Quauhnochtli, Ezhuahuacatl, Tezcacoacatl, y Atenpanecatli (CF II, cap. 27: 100). Era el oficio de estos funcionarios castigar a los borrachos y trasgresores en la fiesta de *huey tecuilhuil*, ejemplificando de esta

manera el papel del *tlatoani* como supremo representante de la justicia (Broda 1978a: 242).

El principio de la competencia penal, le concede al Estado atribuciones que fortalecen su dominio. El gobernante es invocado en su función de juez supremo, que vigila sobre la justicia y destruye a los malhechores. Su ira es temible. Desafortunado aquel que cae víctima de esta ira que lo destruirá sin piedad. Las antiguas relaciones de parentesco y de familia ya no cuentan en este contexto.¹⁵

Cuando se investía en Tenochtitlan a un nuevo gobernante, el *tlatoani* recién electo advertía en su primer discurso drásticamente a sus súbditos que no se dieran a la borrachera ni a las drogas o alucinógenos. Después de hablarles largamente de estos peligros, amenazaba que, si no obstante sus advertencias, se hacían adictos, les alcanzaría su justicia; entonces él ya nos les ayudaría, su justicia los agarraría como una fiera para devorarlos. La justicia y sus ejecutores son comparados a una fiera (*tequani*); contra su acción destructora no ayuda ni pariente ni amigo, la justicia destruye a todos de igual manera. El *tlatoani* advertía a su pueblo:

Cuando esto ocurra, ¿qué podré hacer por tí? Porque entonces caíste entre las garras, entraste en la boca de una fiera; has des-

¹³ Sahagún, CF, Libro VI, cap.14: 67-74 Motolinía 1967: 283.

¹⁴ CF, Libro VI, cap.14: 71. “*Ca oncate jtequacaooan in pellatl, in jcpalli; in jtecutlatocaoan, in atl, in tepell.*”

¹⁵ Recuerdo los comentarios sobre la India que me hizo al respecto Dev Bose, citando al Baghavad Gita y al Arthashastra de Kautilya.

pertado (conmovido) la justicia. Cuando esto ocurra, ¿qué podrá entonces hacer por tí? ¿No sufrirás entonces?¹⁶

Esta cita evidencia una función importante del Estado en el sentido de que mediante el castigo no se pretendía únicamente imponer una pena al malhechor por su delito, sino que éste debía servir al mismo tiempo como intimidación. El delincuente no era ya libre para reparar él mismo el prejuicio ocasionado por su acto delictivo, sino que debía someterse totalmente a la competencia del Estado.¹⁷

Los castigos que imponía la legislación penal no sólo expresaban el poder institucionalizado del Estado, sino tenía una importante función ideológica al mismo tiempo. Llevaban un mensaje implícito, un proyecto de las relaciones sociales deseadas; conceptos que llegaban a ser inculcados a través de las instituciones estatales. Hablando en términos generales y comparativos, la aparición de códigos legales marca finalmente la culminación del proceso en el que el sistema jurídico se establece como un poder bien definido e institucionalizado. Las primeras compilaciones de leyes suponen generalmente la unificación de leyes más antiguas, así como la codificación de costumbres y reglamentos aislados. Al mis-

mo tiempo se impone un formalismo rígido que engloba a todos los contextos legales. Tal actividad legislativa fomenta el proceso de unificación del reino, constituye uno de los principales medios para crear una estructura política homogénea, y tiene mayor importancia aún en el caso de un Estado conquistador.

En cuanto a los rasgos señalados que caracterizan a los sistemas jurídicos en las civilizaciones arcaicas, se observa que todos son aplicables en el caso mexicano; excepto, quizás, en lo que se refiere a la unificación del imperio mediante una jurisdicción homogénea. Esto no se había logrado, y desconocemos el alcance territorial exacto de la legislación mexicana. Sin embargo, es un hecho, al cual no se le ha dado la debida importancia, de que por lo menos en el área central encontramos un sistema jurídico plenamente institucionalizado, con tribunales reales y locales, con jerarquías de funcionarios, todos bajo la autoridad suprema del *huey tlatoani* mexicana. Existe abundante información sobre los procedimientos penales que estaban en uso. La legislación consistía en un cuerpo variado de disposiciones que abarcaban no sólo una amplia gama de leyes penales, sino también normas sobre el derecho familiar, matrimonial y de herencia, así como regulaciones económicas de diversa índole.¹⁸

¹⁶ Sahagún, CF, L.VI, cap.14: 72. Véase mi análisis de estos discursos de investidura, en Broda 1978a.

¹⁷ Para datos comparativos sobre la antigua Mesopotamia, *cf.* Kluma 1980: 179-190.

¹⁸ Para este análisis me baso en el estudio minucioso del tema que hizo J. Kohler, catedrático de la Universidad de Berlín, a fines del siglo pasado y que fue traducido al español en 1924. Aunque

Lo arriba expuesto nos permite sacar las siguientes conclusiones:

1. Que la sociedad prehispánica había pasado por las etapas de desarrollo que eran necesarias previas al establecimiento de un sistema legal plenamente constituido, o sea, que *el derecho mexica era otra institución más que demostraba la profunda raigambre de la organización estatal*. En este sentido el ejemplo del derecho mexica concuerda totalmente con el planteamiento sobre la evolución del Estado prehispánico que hemos dado al inicio de esta exposición.
2. De acuerdo al mismo planteamiento, vemos que *el sistema jurídico mexica tenía un carácter clasista*. Protegía los intereses de la clase dominante de los guerreros nobles, en los que se refiere a sus bases económicas así como a

este trabajo tiene ya casi un siglo, es un excelente estudio sobre el tema tan poco investigado. En las 760 notas que acompañan el trabajo, Kohler sustenta cada una de sus afirmaciones en numerosas referencias bibliográficas que incluyen los cronistas más conocidos como Sahagún, Durán, Zorita, Pomar, Torquemada, Ixtlilxóchitl, etcétera; así como otras fuentes posteriores como Clavijero, Veytia, Orozco y Berra, etcétera, que contienen referencias a documentos anteriores perdidos. Para mayor detalle, véase esta amplia bibliografía citada por Kohler. El estudio y las referencias de Kohler también se podrían tomar como punto de partida para una investigación nueva y más completa sobre el tema del sistema jurídico como parte

sus privilegios sociales y políticos. Sobre todo a partir de las reformas de Motecuhzoma Ilhuicamina, se puede hablar de un derecho nobiliario en el cual se distinguía claramente entre la nobleza "de sangre" (básicamente del linaje de Acamapichtli) y la nobleza "por méritos" más recientemente surgida. Motecuhzoma separó de su corte y de los puestos públicos, a todas las personas que no eran de origen noble (Kohler 1924: 27; Monjarás Ruíz 1980).

Los comerciantes formaban otro grupo privilegiado de la sociedad, y disponían de una jurisdicción aparte; sin embargo, no lograron nunca, entre los mexica, ingresar como grupo a las filas nobles.¹⁹

Los mexica desarrollaron una legislación estamental que ascribía a cada grupo social sus derechos y obligaciones bien definidos. La diferenciación social básica entre la clase dominante y el pueblo, se hacía de acuerdo a la categoría jurídica del tributo. Los nobles eran "los que recibían el tributo" (los "tributados") mien-

de la estructura socio-económica y política mexica. Muchos puntos que quedan esbozados en el presente trabajo, naturalmente podrían ser desarrollados en mucho más extensión por la naturaleza de este ensayo se presentan aquí más bien como planteamientos. No fue mi intención hacer una investigación exhaustiva sobre el tema.

¹⁹ Sahagún, HG, Libro VIII; Carrasco 1978; Erdheim 1978; Katz 1966, 1972.

tras que el resto de la población, incluyendo a campesinos, artesanos y comerciantes, tenía la obligación de tributar (los "tributarios").²⁰ Las fuentes del siglo XVI nos dan mayores detalles sobre las características jurídicas de la tributación; se trata de un aspecto sumamente importante que tendría que ser explorado con más detalle en el futuro.

Los nobles tenían privilegios en cuanto a su vestuario, a las insignias que podían llevar, en lo relativo a sus viviendas, a su estilo de vida, etc. Las reglas suntuarias eran sumamente estrictas, y las transgresiones se castigaban en muchos casos con la pena de muerte.²¹ Una amplia gama de disposiciones legales se refería a la protección de tales privilegios entre los nobles, así como la prohibición para los macehuales de los mismos privilegios.

Es de notar que existían también tribunales especiales para la nobleza. El tribunal supremo, el *tlacxitlan* ("a los pies de"), era al mismo tiempo el tribunal específico de ellos.²² Además, había otro tribunal noble, el *tecpilcalli* ("la casa de los nobles de palacio"), donde se decidía acerca de los delitos de los altos militares y también acerca del adulterio.²³

3. Este último punto nos lleva a considerar las normas que regían en el

derecho familiar, matrimonial y de herencia. Estas leyes destacan nuevamente por su carácter clasista al establecer una diferencia clara entre familias nobles y plebeyas. En segundo lugar, demuestran *el carácter patriarcal de la sociedad mexicana*. Entre los nobles existía la poliginia, en un contexto totalmente dominado por el hombre. La posición subordinada de la mujer se expresa también a través de las penas extremadamente duras con las que se castigaba el adulterio de ella: lapidación, aplastar la cabeza entre dos grandes piedras, estrangulamiento, empalamiento. En algunos lugares, el cuerpo era descuartizado y, en ocasiones, comido. Es de notar que el hombre que cometía adulterio, no violaba con ello su propio matrimonio, sino solamente el de la mujer con la cual delinquía (Kohler 1924: 64, 65).

Todas estas disposiciones indican que se le consideraba a la mujer como propiedad del esposo, lo cual presenta cierto problema de interpretación ya que el concepto de la propiedad privada supuestamente no existía en la sociedad mexicana. Estas reglas se aplican sobre todo a la nobleza; prácticamente todos los casos referidos provienen de este grupo social.

4. Con esto llegamos al último punto que quiero destacar en relación con la legislación mexicana: *llama la atención su extraordinaria severidad*. Las principales penas eran de muerte, de esclavitud, y sólo en menor medida de

²⁰ Carrasco 1978; Katz 1966, 1972; Broda 1985.

²¹ Kohler 1924: 24; Durán 1967 II: cap. 89.

²² Sahagún, HG, L.VIII, cap. 25; Kohler 1924: 72.

²³ Sahagún, HG, L.VIII, cap. 16; Kohler 1924: 73

compensación económica. Los delitos que eran castigados con pena de muerte, forman una larga lista que incluye, por una parte, casos de traición, y otros crímenes en el contexto marcial, asesinatos, asaltos, robos, etcétera; por otra, abarca también casos de adulterio, violación incesto y homosexualidad. Entre estos delitos destacan además la usurpación de insignias de un rango superior, la malversación de fondos públicos, el mal uso de cualquier cargo político importante así como otras transgresiones contra las instituciones del Estado y del templo (Kohler 1924: 57-71).

Las formas de ejecución incluían desde el descuartizamiento y la cremación en vida, hasta la decapitación, la estrangulación el machacamiento de la cabeza con piedras, el empalamiento, el asaeteamiento, y otras maneras más. En muchos casos la ejecución iba acompañada de la confiscación de bienes, o de la demolición de la casa del delincuente. Las penas de traición así como el cuerpo más amplio de leyes marciales eran también particularmente rígidos, castigados en su mayor parte con la muerte (*op. cit.*:57, 59-62).

Estas observaciones nos permiten incluir que la jurisdicción mexica tenía no sólo un carácter clasista, protegiendo los intereses y privilegios de los guerreros nobles, sino que justificaba además la ideología guerrera de este Estado conquistador. Se castigaba duramente cualquier ofensa contra las instituciones estatales, y la jurisdicción, en general, se caracterizaba por su extrema dureza y se-

veridad. En los términos de esta ideología guerrera, quiero, finalmente, hacer referencia al culto del Estado mexica que se desarrollaba en el Templo Mayor de Tenochtitlan.

EL CULTO DEL TEMPLO MAYOR DE TENOCHTITLAN: EXPANSION DEL ESTADO Y SACRIFICIOS HUMANOS

A esta temática he dedicado una serie de estudios; aquí sólo señalaré ciertos puntos relevantes (Broda 1978a, 1980, 1985, 1987). El culto del Templo Mayor constituía un sistema ritual sumamente complejo. Además de las 18 fiestas principales que se celebran cada 20 días con un gran esplendor y dispendio en elementos decorativos y simbólicos, tenían lugar innumerables ceremonias menores, de manera que no había día sin que trascurrieran algunos ritos en este gran complejo arquitectónico. El Templo Mayor se situaba en el centro de la capital mexica, era un lugar sagrado, cargado de magia, y se consideraba el corazón del imperio.

Las recientes excavaciones de este sitio arqueológico, situado en la esquina noroeste del zócalo actual, son sumamente importantes para la historia prehispánica. Se han descubierto trece fases de ampliación de la fachada de la gran pirámide, las cuales demuestran una actividad constructiva continuada con el propósito de crear un centro ceremonial cada vez más abrumador. De este modo es posible correlacionar, en términos generales, las ampliaciones del templo con las etapas de expansión del Estado mexica

(Broda 1985, 1987). Tanto el ascenso al trono de los sucesivos gobernantes como las conquistas militares eran celebrados mediante grandes fiestas cuyo evento central eran sacrificios humanos en masa. Campañas militares, eran iniciadas bajo el pretexto de conseguir cautivos para estos sacrificios (Broda 1980, 1985). El culto del Templo Mayor se convirtió en el símbolo de integridad política del imperio mexica, mientras que las sucesivas ampliaciones de esta gran pirámide glorificaban la expansión del Estado. Los sacrificios de cautivos, en conexión con las ampliaciones constructivas, claramente tuvieron el efecto de demostrar el poder de los guerreros mexica. *Era poder político transformado en poder sobrenatural por medio de los sacrificios.* El mito proporcionaba la teoría que justificaba y explicaba al ritual.

La reciente excavación ha revelado evidencia de sacrificios humanos de hombres, mujeres y niños cuyos cráneos y huesos se enterraron como ofrendas en las estructuras arquitectónicas del gran templo. Estos hallazgos dan testimonio acerca de la autenticidad de las descripciones sobre sacrificios humanos que relatan los cronistas.

Las maneras de dar la muerte a las víctimas, tenían cada una su explicación mítica e incluían el sacrificio de corazón, el degollamiento, asaeteamiento, desollamiento, quemar las víctimas en el fuego, encerrarlas vivas en una cueva, y otras más (Sahagún; Durán; Broda 1985).

Aunque el sacrificio humano formaba un legado antiguo del culto agrícola y de la fertilidad en Mesoamérica, mi opi-

nión es que la escalada de los sacrificios entre los mexica en el siglo XV y a principios del XVI, sólo puede comprenderse en su íntima conexión con las conquistas del Estado mexica. Estos sacrificios, así como el culto en términos más generales, eran expresión de la ideología de este Estado, —de una ideología que glorificaba la guerra hasta tal grado que hacía del derramamiento de la sangre humana la condición necesaria para la continuidad del mundo. El grupo social que derivaba su posición privilegiada de esta exaltación de la guerra, era la nobleza; el oficio por excelencia del noble era ser guerrero. Por lo tanto, la ideología guerrera daba cauce a los intereses y las aspiraciones de esta clase.

El ritual era la realización dramática de la teoría del mito. Cosmovisión e ideología política se fusionaban en un único mensaje que funcionaba a diferentes niveles de la comunicación social. El efecto sobre la mente y el sentir de los individuos, transmitido por las fiestas religiosas, debe haber sido abrumador, y no dejaba espacio para la inconformidad.

El análisis del culto en la perspectiva planteada, muestra una correspondencia sorprendente con aquellos rasgos que hemos destacado en el sistema jurídico mexica; su carácter clasista, su íntima vinculación con los valores guerreros, y su extraordinaria severidad tienen que entenderse también en el contexto de este Estado conquistador. De este modo, nos ha sido posible rastrear los mismos contenidos ideológicos en los tres ejemplos escogidos —sobre la historiografía indígena, la aplicación de la justicia, y el culto—,

ejemplos que nos han ayudado a profundizar en la comprensión de ciertos aspectos superestructurales de la sociedad prehispánica.

REFLEXIONES FINALES

La diferenciación entre las esferas de lo público y lo privado y el papel del individuo en la sociedad mexicana, tienen que ser comprendidos a partir de las características específicas del Estado prehispánico. Refiriéndonos a la historia de mesoamérica, hemos analizado aquí un Estado arcaico que, si bien, por una parte, tiene sus raíces unos dos o tres mil años antes de los mexicanos, por otra, es también radicalmente diferente del Estado colonial y moderno. En las civilizaciones arcaicas, el "autoritarismo" del Estado es necesariamente grande, ya que en estas sociedades las relaciones socio—económicas, políticas y religiosas no se hallan aún separadas en diferentes instituciones, sino que más bien todas las instituciones comparten tales aspectos y muestran una "*polivalencia funcional*".

En los modos de producción precapitalistas, afirma Emmanuel Terray, "economía, política, e ideología están inexplicablemente relacionados, y esta relación constituye lo que podríamos llamar la polivalencia funcional de las instituciones y de los grupos: los mismos grupos e instituciones concentran, cada uno en su nivel, toda una serie de funciones, que en el modo de producción capitalista están repartidas entre unidades diferentes ...la división económica de la sociedad se con-

funde, por lo tanto, con su división política e ideológica: se trata, de hecho, de una misma división que aparece como polivalente..." (Terray 1977: 116). Maurice Godelier se refiere a la misma circunstancia señalando que (sólo) en la realidad del modo de producción capitalista (se separó por primera vez) en otras tantas instituciones distintas de lo económico, lo político, lo religioso, el parentesco, el arte, etcétera" (1979). Con referencia al México prehispánico, Pedro Carrasco ha señalado la misma problemática, usando el término de "*fusión institucional*" (1978).

De acuerdo a lo arriba planteado, el autoritarismo del Estado mexicano se expresaba en múltiples niveles, para los cuales la aplicación de la justicia, la historiografía y el ritual sólo constituyen unos ejemplos. El vehículo fundamental para propagar esta ideología era la vida ceremonial cuya máxima expresión era el elaborado culto estatal que se desarrollaba en el Templo Mayor de Tenochtitlan. Hemos visto que existía una concordancia entre el culto sangriento, los sacrificios en masa y el sistema legal represivo.

El mensaje ideológico glorificaba la guerra como la actividad requerida para el Estado, y hasta para el funcionamiento del cosmos. El imperio mexicano era un Estado conquistador, en el cual los guerreros nobles formaban la clase dominante. Sin embargo, este Estado no era el producto reciente de un asombroso cambio cultural desde una sencilla tribu hacia el imperio, sino que se derivaba material e ideológicamente de los pueblos que antecedían a los mexicanos en el dominio político de Mesoamérica. Estos Estados pre-

hispanicos pertenecían al tipo de sociedad que se ha caracterizado como modo de producción asiático y se distinguía por la poca diferenciación interna de sus instituciones socio—económicas, políticas y religiosas —la “polivalencia funcional” de estas instituciones— y el hecho de que a nivel ideológico, el Estado se presentaba como la comunidad magnificada; era la encarnación misma de la comunidad. Esta ideología postulaba la necesidad del mantenimiento de la armonía del cosmos y del orden social como réplica del cosmos, lo cual mistificaba los antagonismos que, de hecho, existían en el seno de la sociedad dividida en clases.

Las fuentes sobre el mundo prehispánico no nos hablan, por lo general, del papel del individuo en esta sociedad. El hombre era concebido como inmerso en el entorno social y religioso en que vivía, y el concepto de la individualidad al igual que aquel de la inconformidad con el mundo que lo rodeaba, encontraban pocos medios de expresión. Según hemos visto, en el caso mexica, los mecanismos que obligaban a la conformidad con el sistema social, eran poderosos y aterradores.

Si bien, por un lado, el sistema legal se basaba en el ejercicio legitimado de la violencia —mismo que era expresado a través de la guerra—, por el otro, el culto, el arte monumental y diversos otros aparatos ideológicos del Estado propagaban la ideología dominante mediante sofisticados mecanismos de convencimiento que sustentaban la legitimidad de la religión y del sistema social mexica.

BIBLIOGRAFIA

Anales de Quauhuitlan: Véase Lehmann 1938.

Anales de Tlatelolco: Unos anales Históricos de la Nación Mexicana 1948 Versión y notas de Heinrich Berlin. *Fuentes para la Historia de México*, número 2. Antigua Librería Robredo, México.

ARMILLAS, Pedro, 1951 “Tecnología, formaciones socio-económicas y religión en Mesoamérica”, en Sol Tax (ed.): *The Civilizations of Ancient America: Selected Papers of the XXIX International Congress of Americanists*; 19-30, The University of Chicago Press, Chicago.

1987 *La aventura intelectual de Pedro Armillas*. El Colegio de Michoacán, Zamora, Michoacán.

BANDELIER, Adolph, 1878. “On the distribution and Tenure of Land and the Customs with Respect to Inheritance among the Ancient Mexicans”, en *11th Annual Report of the Peabody Museum of American Archaeology*, Cambridge, Mass.

1880 “On the Social Organization and Mode of Government of the Ancient Mexicans,” en *12th Annual Report of the Peabody Museum of American Archaeology and Ethnology*, Cambridge, Mass.

BOEHM DE LAMEIRAS, Brigitte, 1986. *Formación del Estado en el México Prehispánico*. El Colegio de Michoacán. Zamora, Michoacán.

BRODA, Johanna, 1978a. “Relaciones políticas ritualizadas: El ritual como expresión de una ideología”, en Pedro Carrasco y Johanna Broda (eds.): *Economía política e ideología en el México prehispánico*: 219-254, CISINAH-Nueva Imagen, México.

- 1978b "Consideraciones sobre historiografía e ideología mexicas: Las crónicas indígenas y el estudio de los ritos y sacrificios", *Estudios de Cultura Nahuatl*, vol. 13: 97-111.
- 1979 "Estratificación social y ritual mexica", *Indiana*, vol. 5: 45-82, Berlín.
- 1980 "Aspectos socio-económicos e ideológicos de la expansión del Estado mexica", en José Alcina F. (ed.): *Economía y sociedad en los Andes y Mesoamérica: 73-94*, *Revista de la Universidad Complutense*, vol. XXVIII, número 117, Universidad Complutense, Madrid.
- 1982 "Astronomy, Cosmovisión and Ideology in Pre-Hispanic Mesoamerica", en Anthony F. Aveni y Gary Urton (eds.): *Ethnoastronomy and Archaeoastronomy in the American Tropics*, *Annals of the New York Academy of Sciences*, vol. 385: 81-110, New York.
- 1985 "La expansión imperial mexica y los sacrificios del Templo Mayor", en Jesús Monjarás-Ruiz, Rosa Brambila y Emma Pérez-Rocha (eds.): *Mesoamérica y el centro de México*, 433-475, Col. Biblioteca del INAH, INAH, México.
- 1987 "Templo Mayor as Ritual Space", en Johanna Broda, David Carrasco y Eduardo Matos: *The Great Temple of Tenochtitlan: Center and Periphery in the Aztec World*: 61-123, University of California Press, Berkeley.
- CARRASCO, Pedro, 1971 "Social Organization of Ancient Mexico", en *Handbook of Middle American Indians*, vol. X, Part I: 349-375, University of Texas Press, Austin.
1976. "La sociedad mexicana antes de la conquista", en *Historia General de México*, vol. 1: 165-288, El Colegio de México, México.
1978. "La economía del México prehispánico", en Pedro Carrasco y Johanna Broda (eds.): *Economía política e ideología en el México prehispánico*: 13-74, CISINAH-Nueva Imagen, México.
- CASO, Alfonso, 1959. "La tenencia de la tierra entre los antiguos mexicanos", *Memorias del Colegio Nacional*, vol. IV: 29-54, México.
- DURAN, Diego, 1967. *Historia de las Indias de Nueva España*, ed. por Angel Ma. Garibay, 2 vols., Ed. Porrúa, México.
- ERDHEIM, Mario, 1978. "Transformaciones de la ideología en realidad social", en Pedro Carrasco y Johanna Broda (eds.): *Economía política e ideología en el México prehispánico*: 193-218, CISINAH-Nueva Imagen, México.
- FLORESCANO, Enrique, 1987. *Memoria Mexicana*, Ed. Joaquín Mortíz, México.
- FRIED, Morton, 1967. *The Evolution of Political Society*. Random House, New York.
- GLUCKMAN, Max, 1965. *Politics, Law and Ritual in Tribal Society*. A Mentor Book: The New American Library, New York.
- GRAULICH, MICHEL, 1974. "Las peregrinaciones aztecas y el ciclo de Mixcoatl", *Estudios de Cultura Nahuatl*, vol. 11: 311-354, México.
- Ms. *El Espejismo Tolteca*. Mecanuscrito
- GODELIER, Maurice, 1974 *Economía, fetichismo y religión en las sociedades primitivas*. Ed. Siglo XXI, México.
- 1979 "Infraestructuras, sociedades, historia", en *Teoría*, número 2 (julio-septiembre), Madrid.

- Historia Tolleca-Chichimeca*, 1976. ed. por Paul Kirchhoff, Lina Odena Güemes y Luis Reyes (estudio preliminar, traducción y notas), INAH y CISINAH, México.
- KATZ, Friedrich, 1966. *Situación social y económica de los aztecas durante los siglos XV y XVI*, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México.
1972. *The Ancient American Civilizations*, Weidenfeld and Nicholson, London.
- KIRCHHOFF, Paul, 1954-55. "Land Tenure in Ancient Mexico", *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, vol. XIV: 351-361, México.
1985, "El Imperio Tolteca y su caída". en Jesús Monjarás, Rosa Brambila y Emma Pérez-Rocha (eds.): *Mesoamérica y el centro de México*; 249-272, Col. Biblioteca del INAH, INAH, México.
- KLIMA, Josef, 1980. *Sociedad y cultura en la Antigua Mesopotamia*. Akal Editor, Madrid.
- KOHLER, Josef, 1924. *El derecho de los aztecas*. Edición de la Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho, Compañía Editora Latino Americana, México.
- KRADER, Lawrence, 1979 *A Treatise of Social Labor*, Van Gorcum, Assen, The Netherlands.

Ms. *El estado en la historia*. Mecanuscrito.
- LEHMANN, Walter (ed. y trad.), 1938. *Die Geschichte der Königreiche von Colhuacan und Mexiko*. Quellenwerke zur Alten Geschichte Amerikas, vol. I, Kohlhammer, Stuttgart-Berlin.
- LENIN, Vladimir I. 1971 (1919) *A Great Beginning*. Selected Works, vol. III: 219-242, Ed. Progreso, Moscú.
- LEON-PORTILLA, Miguel, 1959. *La filosofía náhuatl estudiada en sus fuentes*. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México.
1980 "*Toltecáyotl: Aspectos de la Cultura Náhuatl*". Fondo de Cultura Económica, México.
- LOPEZ-AUSTIN, Alfredo, 1980. *Cuerpo humano e ideología*. 2 vols. Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, México.
1985 "Organización política en el altiplano central de México durante el Posclásico" en Jesús Monjarás-Ruiz, Rosa Brambila y Emma Pérez-Rocha (eds.): *Mesoamérica y el centro de México*: 197-234, Col. Biblioteca del INAH, INAH, México.
- MARX, Carlos y Federico Engels, 1979. "*Ideología Alemana*". Ediciones de Cultura Popular, México.
- MONJARAS-RUIZ, Jesús, 1980. *La nobleza mexicana*. Edicol, México.
- MONZON, Arturo, 1949. *El calpulli en la organización social de los tenochca*. Instituto de Historia, UNAM, México.
- MORENO, Manuel, 1931. *La organización política y social de los aztecas*, INAH, México.
- MORGAN, Lewis H., 1877. *Ancient Society*, London.
- MOTOLINIA, Toribio de Benavente, 1967. *Memo-riales* (Ed. fac. de *Documentos Históricas de México*, I, 1903), Ed. Edmundo Aviña Levy, México.
- NAGAO, Debra, 1985. *Mexica Buried Offerings: A Historical and Contextual Analysis*. BAR International Series 235, Oxford.

- PASZTORY, Esther, 1983. *Aztec Art*. Harry N. Abrams Publishers, New York.
- REYES, Luis, 1977. *Cuahtinchan del siglo XII al XVI: Formación y desarrollo histórico de un señorío prehispánico*. Franz Steiner Verlag, Wiesbaden.
- SAHAGUN, Bernardino de, 1950-1969. (CF): *Códice Florentino*=*Florentine Codex, General History of the Things of New Spain*, trad. por Arthur J.O. Anderson y Charles E. Dibble, University of Utah and the School of American Research, Santa Fe, New Mexico.
1956. (HG): *Historia general de las cosas de Nueva España*, ed. por Angel Ma. Garibay, 4 vols., Ed. Porrúa, México.
- SANDERS, William y Barbara J. Price, 1968. *Mesoamerica: The Evolution of a Civilization*. Random House, New York.
- TERRAY, Emmanuel, 1977. "Clase y conciencia de clase", en Maurice Bloch (ed.): *Análisis marxistas y antropología social*: 105-162, Ed. Anagrama, Barcelona.
- TEZOZOMOC, Hernando Alvarado, 1944. "Crónica mexicana". Editorial Leyenda, México.
- UMBERGER, Emily, 1987. "Antiques, revivals and references to the past in Aztec art", en *Res* 13: 62-105, Peabody Museum, Harvard University, Cambridge, Mass.
- VON MENTZ, Brígida, 1989. "Lo público y lo privado en la periodización de la historia de México (Algunas reflexiones metodológicas)," (en este número de *Nueva Antropología*).
- VILAR, Pierre, 1980. *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*. Editorial Crítica, Grijalbo, Barcelona.